

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

5461 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 13 de septiembre de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 13 de septiembre de 2010, que tiene por desistidos a los interesados que se relacionan, de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas por la Orden de 19 de marzo de 2010, que convoca para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas, establecidas en la Sección 9ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10), publicada el 30 de marzo de 2010 (BOC nº 63).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del anuncio de 13 de septiembre de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 13 de septiembre de 2010, del Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural, por la que se tiene por desistidos a los interesados que se relacionan, de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas por la Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas, establecidas en la Sección 9ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del programa de desarrollo rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10), publicada el 30 de marzo de 2010 (BOC nº 63), cuyo texto íntegro figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2010.- El Director General de Desarrollo Rural, p.s., el Viceconsejero de Pesca (Orden de 11.8.10), Francisco Antonio López Sánchez.

ANEXO

Resolución de 13 de septiembre de 2010, del Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo Rural, por la que se tiene por desistidos a los interesados que

se relacionan, de la solicitud para acogerse a las subvenciones reguladas por la Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas, establecidas en la Sección 9ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10), publicada el 30 de marzo de 2010 (BOC nº 63).

Por medio de la Orden de 19 de marzo de 2010, se convocaron para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas, establecidas en la Sección 9ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10).

En el artículo 67 de la Orden de 10 de febrero de 2010, se establece que la Dirección General competente por razón de la materia llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Visto que se ha procedido al requerimiento mediante anuncio de 20 de julio de 2010 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas, convocadas por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 19 de marzo de 2010, cuya solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 151, de 3 de agosto de 2010.

Visto que transcurrido el plazo determinados interesados no han subsanado y/o completado los documentos y/o datos requeridos.

Visto el informe propuesta de 10 de septiembre de 2010, emitido por la Unidad de Apoyo de esta Dirección General.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Tener por desistidos a los doce (12) peticionarios relacionados en el anexo, de su solicitud de subvención al amparo de la Orden de 19 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas, establecidas en la Sección 9ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería (BOC nº 37, de 23.2.10).

Segundo.- Que se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2010.- El Director General de Desarrollo Rural, p.s., el Viceconsejero de Pesca (Orden de 11.8.10), Francisco Antonio López Sánchez.

ANEXO

SOLICITANTES DESISTIDOS

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-2 41833291V JOSEFINA BRIER BRAVO DE LAGUNA

(CASA RURAL LA SABINA)

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-4 41833291V JOSEFINA BRIER BRAVO DE LAGUNA

(CASA RURAL EL LAGAR)

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-10 41833291V JOSEFINA BRIER BRAVO DE LAGUNA

(CASA RURAL BARBUZANO)

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-35-12 B35640853 ISOGES S.L.

No contesta al requerimiento.



EXPTE. Nº 7-313-63-2010-35-13 42886615X DOMINGO MORALES CEDRÉS

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-14 42022841R HERMINIO CASTAÑEDA ZAMORA

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-16 43346596Z TEOBALDO R. MÉNDEZ GONZÁLEZ

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-17 43346596Z TEOBALDO R. MÉNDEZ GONZÁLEZ

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-21 41991981F EUSTAQUIO J. CHÁVEZ SANTOS

No presenta la autorización previa al ejercicio de actividad turística reglamentada.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-22 43831673K WILLIAM MESA MEDINA

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-38-23 B38487351 PROMOTORA CHIJERE S.L.

No contesta al requerimiento.

EXPTE. Nº 7-313-63-2010-35-24 78504915G GUSTAVO YERAY MARTEL LÓPEZ

No contesta al requerimiento.